Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº 4596

BUENOS AIRES, 01 JUL 2014

VISTO el expediente Nº 1-47-7537/12-7 del registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 de los referidos actuados el farmacéutico Pablo Alejandro de Carolis, M.N. N° 14.765 solicita la baja al cargo de director técnico de la firma CELEX GROUP S.R.L., la cual se habilitó por Disposición N° 261/12, legajo N° 2032, como IMPORTADORA DE ESTETOSCOPIOS, TENSIÓMETROS Y TERMÓMETROS en los términos de la Disposición Nº 2319/02, t.o. 2004 con domicilio legal y depósito en Gral. Manuel A. Rodríguez 2553, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que con el fin de verificar el funcionamiento del establecimiento habilitado por esta Administración, la Dirección Nacional de Productos Médicos procede a realizar una inspección en las referidas instalaciones de lo que da cuenta la orden de inspección N° 5212/13.

Que la Dirección Nacional de Productos Médicos elabora su informe técnico recomendando la baja de la habilitación oportunamente otorgada.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Nº 1490/92 y el Decreto 1271/13.

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº 4596

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA

D I S P O N E:

ARTICULO 1º.- Dáse de baja la habilitación otorgada a la firma CELEX GROUP S.R.L con domicilio legal y depósito en Gral. Manuel A. Rodríguez 2553, Ciudad Autónoma de Buenos Aires como IMPORTADOR DE ESTETOSCOPIOS, TENSIÓMETROS Y TERMÓMETROS.

ARTICULO 2º.- Cancélese el certificado otorgado para el legajo registrado con el Nº 2032 por Disposición Nº 261/12.

ARTICULO 3º.- Dáse de baja a la farmacéutico Pablo Alejandro de Carolis, M.N. Nº 14.765, D.N.I. Nº 27.015.827 al cargo de la dirección técnica a partir del 2 de Mayo de 2012.

ARTICULO 4º.- Regístrese; por Mesa de Entradas, notifíquese al interesado y hágase entrega al interesado de la copia autenticada de la presente; gírese a la Dirección de Gestión de Información a sus efectos. Cumplido, archívese PERMANENTE.

DISPOSICION Nº 4596

Expediente Nº 1-47-7537/12-7

Dr. OTTO A. ORSINGHER
Sub Administrador Nacional
A.N.M.A.T.